

# **Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**



AGENCIA ANDINA PARA EL DESARROLLO HUMANO DEL PERU-ADEHPERU  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**Adenda N° 01 al Convenio Marco de  
Cooperación Interinstitucional entre la Agencia  
Andina para el Desarrollo Humano del Perú  
(ADEHPERÚ) y el Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado (OSCE)**

---

Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA  
AGENCIA ANDINA PARA EL DESARROLLO HUMANO DEL PERÚ Y EL ORGANISMO  
SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **Magali Fiorella Rojas Delgado**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte La Agencia Andina para el Desarrollo Humano del Perú - ADEHPERU, adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20527856265 y domicilio legal en la Av. José Carlos Mariátegui U-3, Urbanización Santa Rosa, San Sebastián, Cusco, debidamente representado por su Presidente, Lic. **Efraín Quispe Sánchez**, identificado con DNI N° 24003715, facultado según poder inscrito en el asiento A00009 de la Partida Electrónica N° 11062061 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X, Sede Cusco, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 09 de diciembre de 2013, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de capacidades, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Oficio N° 051-2015/ADEHPERU de fecha 22 de octubre de 2015, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar, con eficacia anticipada, la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

**CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal i) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- i) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones de nuestro país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



Estos casos serán cedidos al **OSCE** para la conformación de un "archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el **OSCE** brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- COORDINADORES**

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del **Aliado Estratégico**:  
Lic. Efraín Quispe Sánchez, Presidente, identificado con DNI N° 24003715, con correo electrónico: [adehperu1@gmail.com](mailto:adehperu1@gmail.com) y teléfono 968831010.
- Representante del **OSCE**:  
Lic. Jorge Cobián Cruz, Sub Director de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: [jcobian@osce.gob.pe](mailto:jcobian@osce.gob.pe), y teléfono 613-5555, anexo 1144.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 01 días del mes Febrero de 2016.



**EFRAÍN QUISPE SÁNCHEZ**  
Presidente

Agencia Andina para el Desarrollo Humano  
del Perú - ADEH PERU



**MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva  
Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE